

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el presente proceso en el cual se allegaron las publicaciones y el certificado de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, y se encuentra ad portas de realizarse la diligencia de remate a las 10:00 A.M. Siendo las 9:28 A.M. se recibe notificación vía correo electrónico procedente del Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali, informando sobre la admisión de Acción de Tutela interpuesta por el demandado en contra de este despacho judicial, ante la presunta vulneración a su Derecho Fundamental al Debido Proceso. Sirvase proveer. Cali, 31 de Agosto de 2022.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE
DESCONCENTRADA DE SILOE

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintidós
(2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1830
Radicación No. 2018-00245

El apoderado de la parte actora, allega publicación del aviso de remate y certificado de tradición del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No.370-582700 de la Oficina de Instrumentos Públicos expedido el día 25/08/2022.

Así mismo, se recibe vía correo electrónico procedente del Juzgado Dieciocho Civil del Circuito, auto admisorio de la Acción Constitucional interpuesta por el señor CHRISTIAN NEIL PELAEZ, de fecha 30 de Agosto de 2022.

Atendiendo los hechos puestos a conocimiento de la instancia telefónicamente, y en aras de no afectar la Seguridad Jurídica, y los derechos patrimoniales de los ciudadanos que pretendan participar en la diligencia de remate, aunado a los Derechos Constitucionales del accionante presuntamente vulnerados dentro del trámite, atendiendo que en tan sólo 10 días se ha de resolver de fondo la pretensión de amparo, lo procedente es suspender la diligencia de remate programada para la presente fecha.

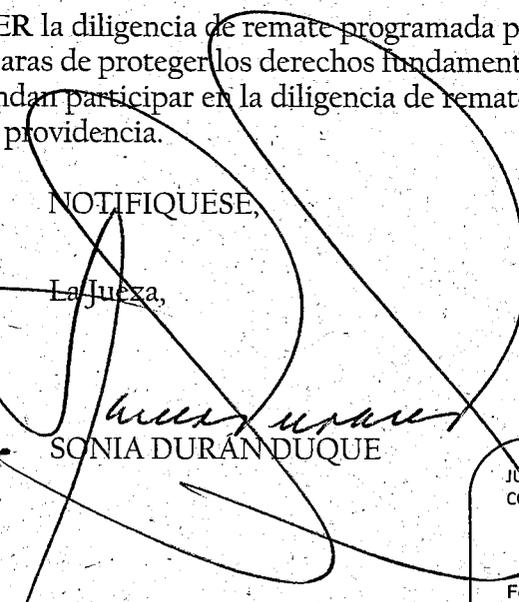
RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la constancia de publicación en prensa del aviso de remate y el Certificado de Tradición del inmueble objeto de remate, dentro del trámite posterior en PROCESO EJECUTIVO instaurado por la señora ROSA JULIETA SILVA LONDOÑO.

SEGUNDO: SUSPENDER la diligencia de remate programada para el día 31 de Agosto de 2022, a las 10:00 A.M., en aras de proteger los derechos fundamentales de la accionante y de los ciudadanos que pretendan participar en la diligencia de remate, atendiendo lo reseñado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

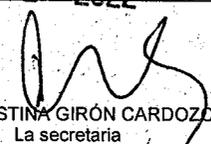

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 01 SEP 2022

a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria